



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 057-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 24 mayo del 2023

### VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 13 de abril del 2023, Informe N° 367-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 622-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 28 de abril del 2023, Informe N° 339-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 17 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13 de abril del 2023, el Sr. DIEGO ALBERTO QUISPE FERNANDEZ identificado con DNI N° 73694708, informa el nacimiento de su menor hijo y solicita licencia por paternidad desde el 12 de abril del 2023; para tal efecto remite el Certificado de Nacido Vivo de fecha 12 de abril del 2023, así como el Acta de Nacimiento de su menor hijo Diego Matteo Quispe Condori;

Que, mediante Informe N° 367-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 26 de abril del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, sobre la licencia por paternidad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por paternidad con goce de remuneraciones para el servidor DIEGO ALBERTO QUISPE FERNANDEZ con eficacia anticipada desde el 12 de abril hasta el 21 de abril del 2023, el cual debe formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 622-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 28 de abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, opinión legal correspondiente sobre la Licencia por Paternidad solicitada por el Sr. Diego Alberto Quispe Fernández;

Que, mediante Informe N° 339-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 17 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez, informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que resulta procedente la licencia por paternidad solicitado por el servidor Diego Alberto Quispe Fernández, por el periodo computable desde el 12 de abril hasta el 21 de abril del 2023, correspondiendo su oficialización mediante acto resolutivo;

Que, la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece en su Artículo 1°; y su modificatoria del artículo 2° por la Ley 30807, lo siguiente:

Artículo 1° . - Del objeto de la Ley.

La presente Ley tiene el objeto de establecer de derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluido las Fuerzas Armadas y la Policial Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su conyugue o conviviente, a fin de promover y fortalecer de la familia.

Artículo 2° . - De la Licencia por Paternidad.

2.1 La Licencia por Paternidad a que se refiere el Artículo 1° es otorgado por el empleador al padre por diez días (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 057-2023-GAF-MPJB

2.2 (...)

2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

- Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
- Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.
- A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado.

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a licencia por paternidad por 10 días naturales, precisándose que se registrará vía regularización, a partir del día 12 de abril hasta el 21 de abril del 2023;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: “El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”; numeral 16.2) señala: “El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER vía regularización, al servidor **DIEGO ALBERTO QUISPE FERNANDEZ**, diez (10) días naturales, de licencia con goce de haber por motivos de paternidad, con eficacia anticipada desde el 12 de abril hasta el 21 de abril del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
OAJ  
SGRH  
SGII  
INTERESADO

